

CONCHALI, 26 JUN. 2014

DECRETO EXENTO N° 875 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Providencia N° 5376; Complemento de Convenio de fecha 14.05.2014, suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte; Decreto Exento N° 346 del 03.03.14. que aprobó el Convenio; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Complemento de Convenio de fecha 14 de Mayo de 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA y el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE, representado por su Director (S) DR. LUIS ALVARO LEFIO CELEDON, mediante el cual las partes vienen en complementar el convenio, denominado "Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal", año 2014, en lo que se refiere la cláusula quinta y que la Municipalidad se compromete a desarrollar durante el año 2014, es el que se detalla a continuación:

Establecimiento	Proyecto
CESFAM Lucas Sierra	<ul style="list-style-type: none">- Normalización instalaciones eléctricas- Equipo Electrónico- Control de la humedad- Instalaciones sanitarias funcionando sin filtraciones- Croquis funcional de CESFAM- Reposición de autoclave- Otros equipamientos para reducción de brecha de normalización de autorización sanitaria.

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
ABELLA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal



[Handwritten signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/AF/L/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal
SECPLA - Finanzas - TESMU - CORESAM
Servicio de Salud Metropolitano Norte
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Dirección
Asesoría Jurídica
N° 746.-
REF.: 488/2014-
D. LUIS ALVARO LEFIO CELEDON

23 JUN 2014
09:08 WLS

**ADDENDUM
CONVENIO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**

En Santiago, a **14 de Mayo de 2014**, entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Maruri 272, representado por su Director (S) **DR. LUIS ALVARO LEFIO CELEDON**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Conchalí**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Independencia 3499, representada por su alcalde **D. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por instrumento privado de fecha 30 de Diciembre de 2013, aprobado por Resolución Ex. N° 2952 del 31 de Diciembre de 2013, las partes suscribieron un convenio para la ejecución del **Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal**, año 2014.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que en consecuencia el convenio se encuentra vigente.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento las partes vienen en complementar el convenio individualizado en la cláusula precedente en el sentido de que el Proyecto a que se refiere la cláusula quinta y que la Municipalidad se compromete a desarrollar durante el año 2014, es el que se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	PROYECTO
CESFAM Lucas Sierra	<ul style="list-style-type: none"> - Normalización Instalaciones Eléctricas - Equipo Electrónico - Control de la humedad - Instalaciones sanitarias funcionando sin filtraciones - Croquis funcional de CESFAM - Reposición de Autoclave - Otros equipamientos para reducción de brecha de normalización de autorización sanitaria.

Handwritten signature and stamp: **DEPTO. JURÍDICO CORESAM**

TERCERA: En lo no modificado continúa vigente el convenio individualizado en la cláusula primera.

Stamps: **SECRETARÍA GENERAL** (Municipalidad de Conchalí) and **DIRECTORA** (Dirección de Asesoría Jurídica).

CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



[Handwritten signature]

D. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



DIRECTORIO OFICIO CELEDON
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

